I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/28

CERRILLOS, julio 28 de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el* ***Articulo 8*** *numeral séptimo literal a) establece "7. Cuando por la naturaleza de la negociación existían circunstancia o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación :*
   a) si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prorroga no superé las 1.000 UTM, conforme lo anterior, la necesidad de dar continuidad al servicio, teniendo en especial consideración que el alumbrado público es de responsabilidad municipal y que de forma previa a que se termina la prestación del servicio se convocó a una licitación pública la cual no pudo ser adjudicada.

2. *Lo solicitado por la Dirección de Secplan, mediante solicitud de pedido N° 10749 y Ordinario N° 803/84/2014, Ordinario N° 1000/328/2014 de la Dirección de Jurídica, Memorándum N° 600/588/2014 y Memorándum N° 401/727/2014, Certificado N° 130/2014 de fecha 25 de Julio de 2014*

3. *Que, en la contratación para el* ***"Mantención de las instalaciones de Alumbrado Público en la Comuna de Cerrillos "****, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°10053; Obligación N°10053; y, Memorándum N°401/430/2014 del Departamento de Abastecimiento, todo lo que se tiene por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a proveedor* ***Chilectra S.A.*** *por un monto total de $41.310.973 I.V.A. incluido (03 meses).*

1) *Impútese el gasto a la cuenta 22.08.004.001 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA CERDA GONZÁLEZ
DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS

PCG/NDL
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Control
- Abastecimiento
- Archivo